

Dependencia: Contraloría Municipal.
Oficio número: CM/DAG/AUD-03/2020
Fecha: 04 de marzo de 2020

Asunto: *Orden de Auditoría.*

C. LIC. GERARDO MOJICA VAZQUEZ
Delegado Municipal.
Delegación San Miguel del Cuarenta
Presente.

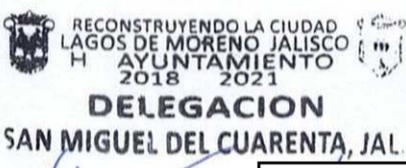
Con objeto de verificar y promover en la **Delegación de San Miguel del Cuarenta**, el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 26, fracciones I, II, VI, VIII, XI y XII; y 27, fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; se le notifica que se llevará a cabo en esa **Delegación Municipal**, sus áreas, o cualquier otra instalación o domicilio donde tenga información relativa, la **Auditoría de cumplimiento número CM/DAG/AUD-03/2020.**

Para tal efecto, se solicita su amable intervención para que se proporcione a los servidores Públicos: **L.C.P. Daniel Tapia Galván** y **L.C.P. José Guadalupe Valderrama Hernández**, Auditores Internos, adscritos a esta Contraloría Municipal; los libros principales y auxiliares, registros, archivos, bases de datos, reportes, informes, correspondencia y demás documentos relativos a sus operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas que estimen necesarios, así como suministrarle todos los datos e informes que solicite para la ejecución de la Auditoría.

Comunico a usted, que la Auditoría en comento se llevará a cabo durante el período comprendido **del 05 al 20 de marzo del 2020**; y que el objeto de la Auditoría estará dirigida a verificar los siguientes conceptos: **todos y cada uno de los Ingresos que percibe la Delegación así como la aplicación de los mismos**, conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2019, obtenidos y aplicados en la **Delegación San Miguel del Cuarenta**, en el período comprendido **del 01 de septiembre del 2019 al 29 de febrero del 2020**; así como toda aquella información que derivada del resultado del análisis anterior, se determine necesario revisar, misma que se hubiere formalizado en los periodos antes descritos, en la inteligencia de que la Auditoría podrá ser ampliada, a otros periodos de considerarse necesario.

Asimismo, agradeceré girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que el personal comisionado, tenga acceso a las instalaciones de la **Delegación de San Miguel del Cuarenta**, y se le brinden las facilidades necesarias para la realización de su cometido.

Sin otro particular de momento y en espera de la información solicitada, quedo atento para cualquier duda o aclaración al respecto.



Atentamente
MTRO. BENJAMÍN PÉREZ LUNA
Contralor Municipal



N1-ELIMINADO 6

N3-ELIMINADO 6

N2-ELIMINADO 1

N2-ELIMINADO 6

c.c.p. Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos, Presidente Municipal, Para su conocimiento.
c.c.p. Expediente.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."